

administración local

AYUNTAMIENTOS

POBLETE

ANUNCIO

Mediante el presente edicto se procede a la notificación de la liquidación de plusvalía, por no haberse podido practicar la notificación de forma personal, sirviendo de requerimiento en forma para que en el plazo de quince días naturales desde su publicación en el Boletín Oficial del Provincia, comparezcan por sí mismo o por medio de representante en el expediente, con la advertencia de que transcurridos estos días y de no personarse el interesado, se dará por notificado, a todos los efectos de este acto.

“Por la presente, le participo a Vd. que por la Alcaldía del Ayuntamiento, se ha dictado el 21-04-2021 la siguiente resolución:

De conformidad con la ordenanza fiscal de la tasa saneamiento y depuración, que establece que la tasa de servicio relacionada con el saneamiento y depuración es de recepción obligatoria, y que nace la obligación del devengo de la misma con la obtención de la licencia de primera utilización.

Entendiéndose como sujeto pasivo contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a las que se refiere el artículo 35.4 de la ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, propietarios de las fincas a las que se presta el servicio.

Por la presente, vengo en resolver:

• Primero.- Acordar el alta en el padrón de saneamiento y depuración, de la cuota servicio de saneamiento y depuración de las siguientes viviendas:

<i>N.I.F. Titular catastral</i>	<i>Dirección inmueble</i>	<i>Referencia catastral inmueble</i>
05713878B	CL BASCULA 5	4705312VJ1140N0001MA
06218610P	CL BASCULA 19	4604823VJ1140S0001EL
B83603134	OJUELA, 14	5006812VJ1150N0001WG
B83603134	OJUELA,16	5006813VJ1150N0001AG
B83603134	OJUELA,18	5006814VJ1150N0001BG
B83603134	OJUELA,19	5006107VJ1150N0001WG
B83603134	OJUELA,20	5006815VJ1150N0001YG
B83603134	OJUELA,21	5006108VJ1150N0001AG
B83603134	OJUELA,17	5006106VJ1150N0001HG
B83603134	OJUELA,23	5006109VJ1150N0001BG
B83603134	OJUELA, 6-U	5006808VJ1150N0001HG
B83603134	OJUELA, 12	5006811VJ1150N0001HG

• Segundo.- Notifíquese la presente resolución al interesado con expresión de los recursos que en su caso proceden.

• Tercero.- Dar traslado al servicio concesionario de agua para que proceda a dar de alta en el padrón correspondiente.

Contra el presente acto, al ser de contenido tributario, podrá usted interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

so-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de seis meses.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente”.

Poblete, a 25 de agosto de 2021.- El Alcalde, Luis Alberto Lara Contreras.

Anuncio número 2788

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>